



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, martes 11 de diciembre de 2018

número 99

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO 94.- Se modifica el contenido de las fracciones I y XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. 2
- DECRETO 95.- Se reforma el primer párrafo del artículo 50 y la fracción II del artículo 74 de la Ley de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza. 3
- DECRETO 96.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal dos fracciones de terreno; la primera con una superficie de 194.36 m2., y la segunda con una superficie de 202.57 m2., ubicadas en el Fraccionamiento “Bugambilias” de esa ciudad, con el fin de permutarlos a favor de los C.C. Oscar Elihud Garibay de Hoyos y Federico Javier Reyes Villarreal. 4
- DECRETO 100.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 9,453.37 M2., ubicado en la colonia Agrícola Veteranos de la Revolución de la Ex Hacienda Molinos de Santa María, actualmente “Parque Industrial Santa María” de esa ciudad, a favor de la Secretaría de Gobernación, el cual fue desincorporado con Decreto número 77, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 19 de octubre de 2018. 6
- DECRETO 101.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 2,981.91 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Brisas del Valle” de esa ciudad, a favor de la “Asociación Civil Colegio de Abogados de Monclova A.C.”, el cual fue desincorporado con Decreto número 69, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 05 de octubre de 2018. 8

EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 94.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el contenido de las fracciones I y XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 27. ...

- I.** Diseñar y coordinar las políticas de desarrollo rural, que mejoren la competitividad y la productividad agropecuaria, así como formular y ejecutar los planes, programas y acciones para el desarrollo integral de las personas que viven y trabajan en zonas rurales del Estado, principalmente aquellos dirigidos a mejorar las condiciones de las mujeres.
- II.** a la **XIII.** ...
- XIV.** Instrumentar en el ámbito de su competencia, campañas permanentes fitosanitarias y zoonosanitarias de prevención y combate de plagas, siniestros y enfermedades e intercambiar con los estados del norte del país las experiencias y conocimientos que permitan mejorar los estándares sanitarios y la comercialización regional de todos los productos agropecuarios.
- XV.** a la **XVII.** ...

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 10 de diciembre de 2018.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 95.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 50 y la fracción II del artículo 74 de la Ley de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 50. La Fiscalía General del Estado, además de las atribuciones previstas en los ordenamientos descritos en esta Ley, tendrá las atribuciones siguientes:

I. a X. ...

Artículo 74. ...

I. ...

II. En caso de mujeres menores de edad, cuya vida se encuentre en riesgo por cualquier tipo de violencia, podrán ingresar previa solicitud firmada de la madre, padre o tutor legalmente designado o por quien ejerza la patria potestad, o bien de la Procuraduría para los Niños, Niñas y la Familia o del juez o jueza competente, o en su caso, a petición del Ministerio Público como una medida precautoria;

III. y IV. ...

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 10 de diciembre de 2018.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 96.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal dos fracciones de terreno; la primera con una superficie de 194.36 m2., y la segunda con una superficie de 202.57 m2., ubicadas en el Fraccionamiento “Bugambilias” de esa ciudad, con el fin de permutarlos a favor de los C.C. Oscar Elihud Garibay de Hoyos y Federico Javier Reyes Villarreal.

El primer inmueble propiedad municipal se identifica como fracción de terreno Lote A, con una superficie de 194.36 M2., ubicado en la colonia “Bugambilias” de esa ciudad, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 16.69 metros y colinda con el lote 8-A, propiedad del C. Oscar Elihud Garibay de Hoyos.
Al Sur: mide 16.85 metros y colinda con área municipal (lote B).
Al Oriente: mide 11.62 metros y colinda con calle Dr. Héctor de la Fuente Rodríguez.
Al Poniente: mide 11.62 metros y colinda con área municipal (canal de aguas pluviales).

El segundo inmueble propiedad municipal se identifica como fracción de terreno Lote C, con una superficie de 202.57 M2., ubicado en la colonia "Bugambilias" de esa ciudad, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 16.87 metros y colinda con área municipal (lote B).
Al Sur: mide 17.08 metros y colinda con propiedad del C. Federico Javier Reyes Villarreal.
Al Oriente: mide 11.56 metros y colinda con calle Dr. Héctor de la Fuente Rodríguez.
Al Poniente: mide 12.32 metros y colinda con área municipal (canal de aguas pluviales).

Dichos inmuebles se encuentran inscritos con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Monclova, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 92321 Libro 924 Sección I, de fecha 9 de diciembre de 2013.

Inmueble afectado propiedad del C. Oscar Elihud Garibay de Hoyos, con una superficie de 194.36 M2., ubicada en la calle Dr. Héctor de la Fuente Rodríguez, identificado catastralmente como fracción del lote 08-B de la manzana 3 en la colonia Bugambilias, de esa ciudad, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: mide 8.25 metros y colinda con propiedad particular.
Al Sur: mide 5.90 metros y colinda con área municipal (canal de aguas pluviales)
Al Oriente: mide 28.82 metros y colinda con lote 08-A propiedad del C. Oscar Elihud Garibay de Hoyos.
Al Poniente: mide en dos líneas quebradas 7.25 metros y 27.60 metros y colinda con propiedad particular de la colonia Leandro Valle.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del C. Oscar Elihud Garibay de Hoyos, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 22022, Foja 150, Libro 98-B, Sección I, de fecha 08 de enero de 2001.

Primer inmueble afectado propiedad del C. Federico Javier Reyes Villarreal, con una superficie de 185.28 M2., ubicada en la calle Dr. Héctor de la Fuente Rodríguez, identificado catastralmente como fracción del lote 08-B de la manzana 1 en la colonia Bugambilias, de esa ciudad, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 5.90 metros y colinda con área municipal (canal de aguas pluviales).
Al Sureste: mide 8.38 metros y colinda con lote 07-B propiedad del C. Federico Javier Reyes Villarreal.
Al Oriente: mide 28.61 metros y colinda con lote 08-A propiedad del C. Federico Javier Reyes Villarreal.
Al Poniente: mide 34.21 metros y colinda con propiedad privada de la colonia Leandro Valle.

Segundo inmueble afectado propiedad del C. Federico Javier Reyes Villarreal, con una superficie de 17.29 M2., ubicada en la calle Dr. Héctor de la Fuente Rodríguez, identificado catastralmente como fracción del lote 07-B de la manzana 1 en la colonia Bugambilias, de esa ciudad, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: mide 8.38 metros y colinda con lote 08-B propiedad del C. Federico Javier Reyes Villarreal.
Al Sur: mide 5.90 metros y colinda con calle Enrico Epifanía.
Al Oriente: mide 5.86 metros y colinda con lote 07-A propiedad del C. Federico Javier Reyes Villarreal.

La suma de estas dos fracciones de terreno equivale a una superficie total de 202.57 m2., el cual se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del C. Federico Javier Reyes Villarreal, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 22071, Foja 194, Libro 98-B, Sección I, de fecha 19 de enero de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto de esta operación es única y exclusivamente compensar a los particulares que fueron afectados sus predios correspondiendo al interés público, en virtud de las obras realizadas con la construcción de un Canal de Aguas Pluviales.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 304 y 305 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerán un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 10 de diciembre de 2018.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 100.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 9,453.37 M2., ubicado en la colonia Agrícola Veteranos de la Revolución de la Ex Hacienda Molinos de Santa María, actualmente "Parque Industrial Santa María" de esa

ciudad, a favor de la Secretaría de Gobernación, el cual fue desincorporado con Decreto número 77, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 19 de octubre de 2018.

Dicha superficie se identifica de la siguiente manera:

El inmueble antes mencionado se identifica como lote "PR-1" con una superficie de 9,453.37 M2., ubicado en la colonia Agrícola Veteranos de la Revolución de la Ex Hacienda Molinos de Santa María, actualmente "Parque Industrial Santa María" de esa ciudad, y se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN
SUPERFICIE DE 9,453.37 M2.**

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST.	PV				Y	X
				1	4,117.729	4,584.855
1	2	S 57°28'48" E	119.855	2	4,113.297	4,685.917
2	3	S 34°48'12" W	80.000	3	4,047.607	4,640.256
3	4	N 57°28'49" W	116.667	4	4,110.326	4,541.882
4	1	N 32°31'11" E	79.937	1	4,177.729	4,584.855

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio 596307

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo única y exclusivamente la construcción de una oficina de la Coordinación Estatal en Coahuila de la Policía Federal y la Estación de la Policía Federal. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila (2018-2020), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 10 de diciembre de 2018.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 101.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 2,981.91 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Brisas del Valle” de esa ciudad, a favor de la “Asociación Civil Colegio de Abogados de Monclova A.C.”, el cual fue desincorporado con Decreto número 69, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 05 de octubre de 2018.

El inmueble antes mencionado se identifica catastralmente como zona 30, manzana 237, Lote 02 según el plano certificado por la Unidad Catastral, con una superficie de 2,981.91 M2., ubicada en el Fraccionamiento “Brisas del Valle” de esa ciudad, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	mide en dos líneas quebradas 7.93 metros y 35.30 metros y colinda con predio particular.
Al Sur:	mide 61.94 metros y colinda con predios particulares.
Al Oriente:	mide 60.10 metros y colinda con Avenida Roble.
Al Poniente:	mide en dos líneas quebradas 18.00 metros y 34.01 metros y colinda con predios particulares.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Monclova, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 17362, Libro 174, Sección I, de fecha 26 de octubre de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo única y exclusivamente la construcción de sus instalaciones. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Monclova, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila (2018-2020), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 10 de diciembre de 2018.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$867.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,373.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,187.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$626.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$26.00 (VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2018.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx